

D E C R E T O D E P A G O
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 3245 IDDOC 871513
CONCHALÍ, miércoles 10 diciembre 2025

VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-3968, 0-3965, 0-3967, 0-3964, 0-3963, 0-3962, 0-3961, 0-3960, 0-3958, 0-3966, 0-3959
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-791,12-792,12-793,12-794,12-795,12-796,12-797,12-798,12-799,12-800,12-801
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-186

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :MARTINEZ DIAZ SEBASTIAN JAVIER Y OTROS

RUT:

LA SUMA DE \$: 4.655.475

Y SON:CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

NOV/25 HONORARIOS TALLERISTAS PROGRAMA TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL CONCHALÍ/25 - DE.N°126
30/01/25 - DECRETOS N° 169,173,170,174 ,176,177,171,179 25/03/25
N°596,597 22/05/25 Y N°562 27/08/25 - MEMOS N°1150,1151,1152,1153,1154 1155,1156,1157
1158,1159,1160 DIDEKO - CERT.DE BIENES Y SERV RECIBIDOS N°787,784,788,785,783,782
781,780,789,786 Y 779 DIDEKO - BOLETAS DE HONORARIOS N°275,57,19,226,171,125,126,23,38
190 Y 274 01/12/25 - INFORME DE ACTIVIDADES REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA DENOMINACION

DEBE

HABER

RUT

DCTO.

SE ANEXA COMPROBANTE



TOTALES :

5.445.000

5.445.000

CUENTA CORRIENTE

DIRECCION DE CONTROL(S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

EGRESO N° 30-3214

CHEQUE N° 9052805 -

FECHA DE PAGO

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

RECIBI CONFORME



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
REVISADO POR CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

Y

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA
16 DIC 2025
HORA: 10:35
TESORERÍA

OM

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 3.245
FECHA DECRETO DE PAGO 10/12/2025

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 38
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 274
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 23
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 126
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 175
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 171
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 226
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 57
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 190
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 19
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 275
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			846.450		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			408.375		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 275
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 57
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 19
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 226
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 171
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 125
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 17
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 23
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 38
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 190
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 274
11103003	Retencion 3% Préstamo Solidario Personal a	0			14.850		b - 226
TOTALES				5.445.000	5.445.000		

INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el dia consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**
RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 01 DE Diciembre DEL AÑO 2025

Ver	Nº	Estado	Fecha	Emisión			Honorarios			Observar
				Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	
	9	VIG	01/12/2025	ROSA ELENA DEL CARMEN, CACERES CACERES	01/12/2025	NO	250.000	0	36.250	213.750 IR
	41	VIG	01/12/2025	ANA LUISA, CARRILLO MUÑOZ	01/12/2025	NO	590.800	0	85.666	505.134 IR
	118	VIG	01/12/2025	LINA DE LA LOURDEN, RIOS AGUIRRE	01/12/2025	NO	590.800	0	85.666	505.134 IR
	38	VIG	01/12/2025	DISNALDA EVA, LEON CORTES	01/12/2025	NO	590.800	0	85.666	505.134 IR
	40	VIG	01/12/2025	FELISA DE LAS MERCEDES, JOPIA ALAYANA	01/12/2025	NO	250.000	0	36.250	213.750 IR
	39	VIG	01/12/2025	MIRNA DE LA PAZ, VALDIVIA MONTECINOS	01/12/2025	NO	590.800	0	85.666	505.134 IR
	29	VIG	01/12/2025	ESTER GABRIELA, ACUNA MARTINEZ	01/12/2025	NO	250.000	0	36.250	213.750 IR
	24	VIG	01/12/2025	ROSA IRENE, MORALES BARRERA	01/12/2025	NO	590.800	0	85.666	505.134 IR
	181	VIG	01/12/2025	PAOLA ANDREA, PONCE CARVAJAL	28/11/2025	NO	1.186.400	0	172.028	1.014.372 IR
	24	VIG	01/12/2025	MARIA PAZ, MONDACA VALLADARES	01/12/2025	NO	250.000	0	36.250	213.750 IR
	233	VIG	01/12/2025	SALLY ALICIA, ACEVEDO VERDUGO	01/12/2025	NO	1.186.400	0	172.028	1.014.372 IR
	10	VIG	01/12/2025	CLAUDIA ANDREA, GONZALEZ YAVAR	01/12/2025	NO	250.000	0	36.250	213.750 IR
	20	VIG	01/12/2025	ELBA SOLEDAD, LOPEZ NARANJO	01/12/2025	NO	590.800	0	85.666	505.134 IR
	274	VIG	01/12/2025	CLAUDIO ALEJANDRO, CARVAJAL LOPEZ	01/12/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225 IR
	275	VIG	01/12/2025	CLAUDIO ALEJANDRO, CARVAJAL LOPEZ	01/12/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225 IR
	96	VIG	01/12/2025	LISSETTE MARISOL, ROJAS LUENGO	28/11/2025	NO	1.186.400	0	172.028	1.014.372 IR
	421	VIG	01/12/2025	ANDREA JACQUELINE, ESPINOZA PINTO	02/12/2025	NO	705.075	0	102.236	602.839 IR
	35	VIG	01/12/2025	MARISEL SOLEDAD, CAYULAO LEIVA	01/12/2025	NO	590.800	0	85.666	505.134 IR
	16	VIG	01/12/2025	JUAN EMILIO, RIVERA GUTIERREZ	27/11/2025	NO	1.700.000	0	246.500	1.453.500 IR
	126	VIG	01/12/2025	JUAN EDUARDO RAMON, COFRE SAN MARTIN	27/11/2025	NO	932.800	0	135.256	797.544 IR
	313	VIG	01/12/2025	NEDDY KARINA, DENNIS DENNIS	04/12/2025	NO	539.175	0	78.180	460.995 IR
	314	VIG	01/12/2025	NEDDY KARINA, DENNIS DENNIS	04/12/2025	NO	165.900	0	24.056	141.844 IR
	58	VIG	01/12/2025	VERONICA DEL CARMEN, HERNANDEZ SALDIVAR	28/11/2025	NO	1.186.400	0	172.028	1.014.372 IR
	25	VIG	01/12/2025	MARILYN SOLANGE, CORNEJO RODRIGUEZ	01/12/2025	NO	590.800	0	85.666	505.134 IR
	51	VIG	01/12/2025	JAVIER ENRIQUE, CARRASCO MORALES	27/11/2025	NO	880.000	0	127.600	752.400 IR
	9	VIG	01/12/2025	ALEJANDRA VALERIA, PEREZ RIVERA	01/12/2025	NO	590.800	0	85.666	505.134 IR
	23	VIG	01/12/2025	ALLAN MATIAS, REYES MOYA	01/12/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225 IR
	55	VIG	01/12/2025	PAULINA EILEEN, CHAVEZ PAVEZ	01/12/2025	NO	538.216	0	78.041	460.175 IR
	17	VIG	01/12/2025	MARIA INES, VALLEJOS CARO	28/11/2025	NO	932.800	0	135.256	797.544 IR
	165	VIG	01/12/2025	NATALIA SOFIA, MUÑOZ MONTRONE	01/12/2025	NO	447.346	0	64.865	382.481 IR
	190	VIG	01/12/2025	JUAN ANDRES, ROJAS SALINAS	01/12/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225 IR
	81	VIG	01/12/2025	DAYANA ESTEFANY, VEGA ALEGRIA	01/12/2025	NO	1.257.423	0	182.326	1.075.097 IR
	75	VIG	01/12/2025	PAULA, OSORIO MOLDONADO	01/12/2025	NO	447.346	0	64.865	382.481 IR
	61	VIG	01/12/2025	CAMILA ANDREA, CESPEDES ANGULO	28/11/2025	NO	1.186.400	0	172.028	1.014.372 IR
	309	VIG	01/12/2025	AGUSTIN ANIBAL, ARANDA PINILLA	01/12/2025	NO	447.346	0	64.865	382.481 IR
	93	VIG	01/12/2025	YANINA ANDREA ISOLINA, ANJARI GALARCE	25/11/2025	NO	1.700.000	0	246.500	1.453.500 IR
	99	VIG	01/12/2025	FREDDY CAMILO, HURTUBIA MORA	25/11/2025	NO	1.700.000	0	246.500	1.453.500 IR
	126	VIG	01/12/2025	FRANCISCO SEBASTIAN, RIQUELME CARMACO	01/12/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225 IR
	148	VIG	01/12/2025	CAMILA FERNANDA, NUNEZ NUNEZ	01/12/2025	NO	250.000	0	36.250	213.750 IR
	36	VIG	01/12/2025	DIEGO IGNACIO, HIDALGO NAVARRO	27/11/2025	NO	1.700.000	0	246.500	1.453.500 IR
	57	VIG	01/12/2025	ALEXIS ANTONIO, AGUIRRE TORRES	01/12/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225 IR
	8	VIG	01/12/2025	YURY EDITH, AUCAPAN RUIZ	28/11/2025	NO	1.186.400	0	172.028	1.014.372 IR
	38	VIG	01/12/2025	CAMILA DANIELA, COFRE HERRERA	01/12/2025	NO	1.186.400	0	172.028	1.014.372 IR
	125	VIG	01/12/2025	YESENIA ESTEFANIA, QUIROZ CARRASCO	01/12/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225 IR
	12	VIG	01/12/2025	RAUL HERNAN, ALIAGA FELIPE	28/11/2025	NO	1.700.000	0	246.500	1.453.500 IR
	64	VIG	01/12/2025	JAVIERA ANDREA, SCHIFFERLI VIVANCO	01/12/2025	NO	1.000.000	0	145.000	855.000 IR
	226	VIG	01/12/2025	JOSE IGNACIO, CARVAJAL BARRERA	01/12/2025	NO	495.000	0	86.625	408.375 IR

INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

23	VIG	01/12/2025	FRANCISCA MARIA, ABARCA LLANOS	27/11/2025	NO	1.007.248	0	146.051	861.197	IR
171	VIG	01/12/2025	ALEXIS EMERSON, RIQUELME URIBE	01/12/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225	IR
81	VIG	01/12/2025	MILLARAY ANDALIEN, LOPEZ NEIRA	01/12/2025	NO	1.300.000	0	188.500	1.111.500	IR
102	VIG	01/12/2025	DANIEL ANDRES, CHANDIA TOLEDO	01/12/2025	NO	538.216	0	78.041	460.175	IR
20	VIG	01/12/2025	JAVIERA PAZ, CABRERA PAINÉ	01/12/2025	NO	957.551	0	138.845	818.706	IR
45	VIG	01/12/2025	MARYORY ALEXANDRA, YANEZ QUIJADA	28/11/2025	NO	1.186.400	0	172.028	1.014.372	IR
29	VIG	01/12/2025	VALENTINA FRANCISCA, MELLA VILLA	28/11/2025	NO	976.800	0	141.636	835.164	IR
38	VIG	01/12/2025	SEBASTIÁN JAVIER, MARTÍNEZ DÍAZ	01/12/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225	IR
7	VIG	01/12/2025	ROMINA SCARLETT, CATALÁN TAPIA	01/12/2025	NO	820.000	0	118.900	701.100	IR
30	VIG	01/12/2025	ESTEBAN ANDRÉS, VALENZUELA CARILLANCA	01/12/2025	NO	960.000	0	139.200	820.800	IR
57	VIG	01/12/2025	YENNIFER CAROLINA, GALAZ MOLINA	01/12/2025	NO	957.551	0	138.845	818.706	IR
18	VIG	01/12/2025	MATHIAS ALFREDO, CATALÁN MEYER	27/11/2025	NO	880.000	0	127.600	752.400	IR
16	VIG	01/12/2025	DOMINIQUE GLADYS, VEGA FRIZ	28/11/2025	NO	1.186.400	0	172.028	1.014.372	IR
21	VIG	01/12/2025	YERKA VERONICA, JENSEN CESPEDES	27/11/2025	NO	1.007.248	0	146.051	861.197	IR
29	VIG	01/12/2025	CESIA YARELLA, ABELLO CURILAO	28/11/2025	NO	1.007.248	0	146.051	861.197	IR
21	VIG	01/12/2025	AGATA BELEN, PALMA GONZALEZ	01/12/2025	NO	960.000	0	139.200	820.800	IR
54	VIG	01/12/2025	AMANDA, CELEDÓN JURICIC	27/11/2025	NO	1.700.000	0	246.500	1.453.500	IR
9	VIG	01/12/2025	YULISSA LUCERO, PARDO ELIAS	01/12/2025	NO	447.346	0	64.865	382.181	IR
7	VIG	01/12/2025	SEBASTIÁN ISRAEL, FREIRE RODRÍGUEZ	27/11/2025	NO	503.624	0	73.025	430.599	IR
38	VIG	01/12/2025	LESLI VIVIANA, MUÑOZ ATEHORTUA	01/12/2025	NO	1.152.500	0	167.113	985.387	IR
19	VIG	01/12/2025	JESÚS ANDRÉS, VALDEZ BUSTOS	01/12/2025	NO	495.000	0	71.775	423.225	IR
Totales* :						54.908.559	0	7.976.590	46.931.969	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)[Ver informe como planilla electrónica](#)[Imprimir](#)[!\[\]\(ec9132f1d27c8919987d92907322654d_img.jpg\) Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

870641



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

1150

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba
programa y cometidos
DEC 597/25 aprueba contrato

CONTABILIDAD
5112125

MAT: Lo que indica. -

CONCHALÍ,

04 DIC 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Noviembre del presente, del profesional que ejecuta el programa

05-186

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ	[REDACTED]	TALLERISTA SUB 10 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	597	\$ 495.000 Noviembre

00-

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

789

Conchalí, 04 DIC 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 562/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	38	Fecha	01/12/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERISTA SUB-10 PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, MES DE NOVIEMBRE.
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS								
Horas		Días		Taller		Informe		
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio	
						1	495.000	

Firma de Responsable(a)

Firma y Firma de Director (a)



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

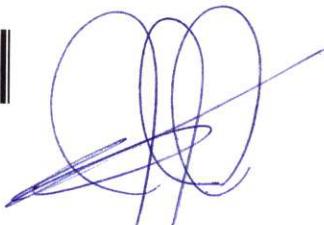
NOMBRE	SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 597, de fecha 22.05.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Noviembre 2025



2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub10, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub10, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub10) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA				
		N ° 38				
Fecha: 01 de Diciembre de 2025						
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI						
Rut: 69.070.200-2						
Por atención profesional: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">TALLERISTA SUB10, TALL. DEPOR. FUT. COM.CONCHALI 2025, DECRETO N 597 NOVIEMBRE 2025</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">495.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right; padding-top: 5px;"> Total Honorarios: \$: 495.000 14.5 % Impto. Retenido: 71.775 Total: 423.225 </td> </tr> </table>			TALLERISTA SUB10, TALL. DEPOR. FUT. COM.CONCHALI 2025, DECRETO N 597 NOVIEMBRE 2025	495.000	Total Honorarios: \$: 495.000 14.5 % Impto. Retenido: 71.775 Total: 423.225	
TALLERISTA SUB10, TALL. DEPOR. FUT. COM.CONCHALI 2025, DECRETO N 597 NOVIEMBRE 2025	495.000					
Total Honorarios: \$: 495.000 14.5 % Impto. Retenido: 71.775 Total: 423.225						
Fecha / Hora Emisión: 01/12/2025 19:37  1928510800038BD9F75D Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl						
 El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.						
11202512011937						

Fecha / Hora Impresión: 01/12/2025 19:37



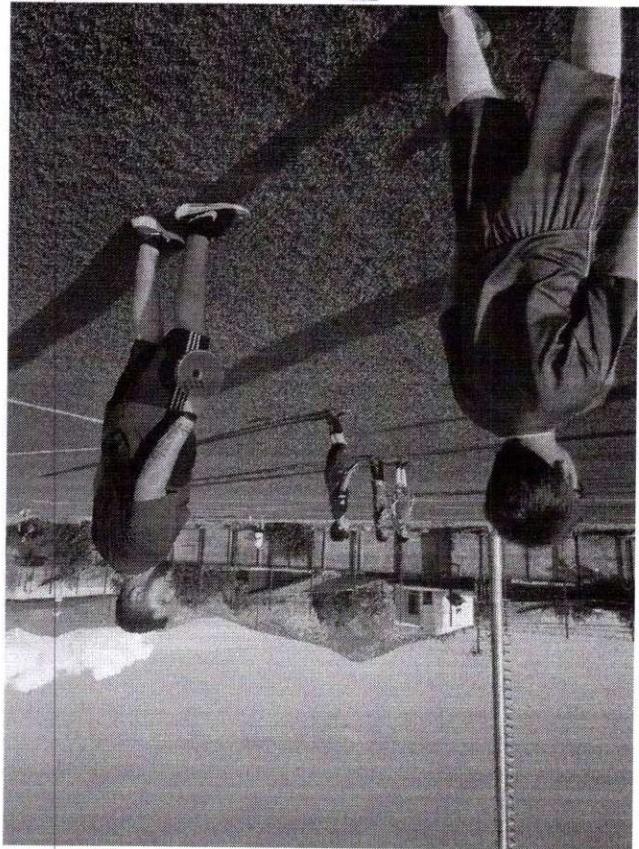


FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de NOVIEMBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: SEBASTIAN MARTINEZ DIAZ







843678

1299

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON SEBASTIAN
JAVIER MARTINEZ DIAZ.-

CONCHALÍ 22 MAY 2025

DECRETO N° 594

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°523 de fecha 29.04.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°219 de fecha 23.04.2025; Memorándum N°307 de fecha 21.04.2025 de Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto N°229 de fecha 11.04.2025 Aprueba Renuncia voluntaria presentada por don Nicolas Puentes Riquelme; Decreto N°228 de fecha 11.04.2025 Aprueba renuncia voluntaria presentada por don Ian Dinamarca Cerda; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 05 de mayo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) SEBASTIAN JAVIER

contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 10, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 10).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 01 de abril y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) SEBASTIAN JAVIER MARTINEZ DIAZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


DIRECTOR
(S)


CLAUDIO MIRANDA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

RVF/CMA/por
TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. –
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



870639

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

MEMO N° 1152 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba
programa y cometidos
DEC 169/25 aprueba contrato

CONTABILIDAD

1152/25

MAT: Lo que indica. -

CONCHALÍ,

04 DIC 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Noviembre del presente, del profesional que ejecuta el programa

05-186

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ	[REDACTED]	TALLERISTA METODOLOGIA TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	169	\$ 495.000 Noviembre

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



- DISTRIBUCIÓN:
- DIDEKO
 - FINANZAS
 - ARCHIVO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 787 /2025

Conchalí, 04 DIC 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 169/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta de Honorarios	N.º	275	Fecha	01/12/2025	Monto Bruto \$ 495.000
RUT o RUN					
Proveedor o Prestador de Servicios	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)

TALLERISTA DE METODOLOGIA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, MES DE NOVIEMBRE TALLERISTA

Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad.

DETALLE DE LOS SERVICIOS

Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio
						1	495.000

Firma de Responsable (a)



Firma y Órgano Director (a)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

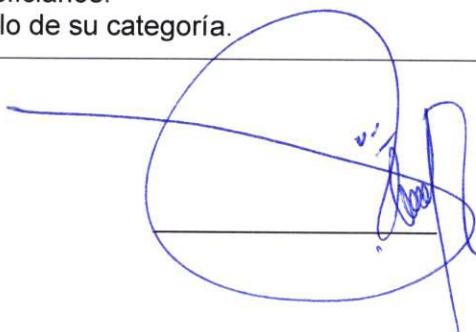
1. DATOS

NOMBRE	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 169, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Noviembre 2025



2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista, Entregar conocimientos de la metodología del entrenamiento de futbol, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Diseñar un plan de trabajo que incluya objetivos claros y actividades. Impartir conocimientos teóricos sobre principios fundamentales del entrenamiento deportivo. Demostrar técnicas y ejercicios prácticos. Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 275

Fecha: 01 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA NRO. 3.499, CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional:

TALLERISTA TALL. METOD. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 169 NOVIEMBRE 2025	495.000
---	---------

Total Honorarios: \$:	495.000
14.50 % Impo. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 01/12/2025 19:38



132758770027532A9BC8

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512011938

Fecha / Hora Impresión: 01/12/2025 19:38





FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de NOVIEMBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia la entrega por Metodología del entrenamiento en el fútbol, recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ





NOVIEMBRE 2025 METODOLOGIA												
NOMBRES Y APELLIDOS												
FECHA NAC.	3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28 TOTAL
JEAN CARLOS MUÑOZ GODRIGUEZ	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	9
RENATO GOMEZ SUAREZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
ABRAHAM GONZALEZ CORNEJO	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	10
ISAAC LEAL RODRIGUEZ	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	10
AGUSTIN IGNACIO MORALES MORALES	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	10
SEBASTIAN ZAMBRAÑO VASQUEZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
NICOLAS ATENAS CUEVAS	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
LUCIANO DIAZ REYES	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	10



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON CLAUDIO
ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ.-

25 MAR 2025

CONCHALÍ

DECRETO N° 169

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchalí 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, [REDACTED]

a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, quien cumplirá su labor de Tallerista, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Diseñar un plan de trabajo que incluya objetivos claros y actividades.
- Impartir conocimientos teóricos sobre principios fundamentales del entrenamiento deportivo.
- Demostrar técnicas y ejercicios prácticos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 15:45 a 18:15 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDEKO
Art. 7º letra a) Ley N° 20.285




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



870630

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

MEMO N° 1159 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba
programa y cometidos
DEC 562/25 aprueba contrato

CONTABILIDAD

SIGUIES

MAT: Lo que indica. -

CONCHALÍ,

04 DIC 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Noviembre del presente, del profesional que ejecuta el programa

05-186

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
ALLAN MATIAS REYES MOYA	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-8 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	562	\$ 495.000 Noviembre

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA

09 DIC 2025

HORA
DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO



DISTRIBUCIÓN:

- DIDEKO
- FINANZAS
- ARCHIVO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 780 /2025
Conchalí, 04 DIC 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 562/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	<u>23</u>	Fecha	<u>01/12/2025</u>	Monto Bruto	<u>\$ 495.000</u>
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	ALLAN MATIAS REYES MOYA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, CATEGORIA SUB 8, MES NOVIEMBRE.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS								
Horas		Días		Taller		Informe		
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio	
						<u>1</u>	<u>495.000</u>	


Firma de Responsable(a)


Firma y Timbre Director (a)



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	ALLAN MATIAS REYES MOYA
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 562, de fecha 27.08.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Noviembre 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub8, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub8, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub8) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



ANDREA CISTERNAS ÁBARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

ALLAN MATIAS REYES MOYA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 23

Fecha: 01 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA N 3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB8 TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 562 NOVIEMBRE 2025	495.000
Total Honorarios: \$:	495.000
14.50 % Impo. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 01/12/2025 17:41



15462593000233E1BD0C
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512011744



05-186
12-793
00-3960



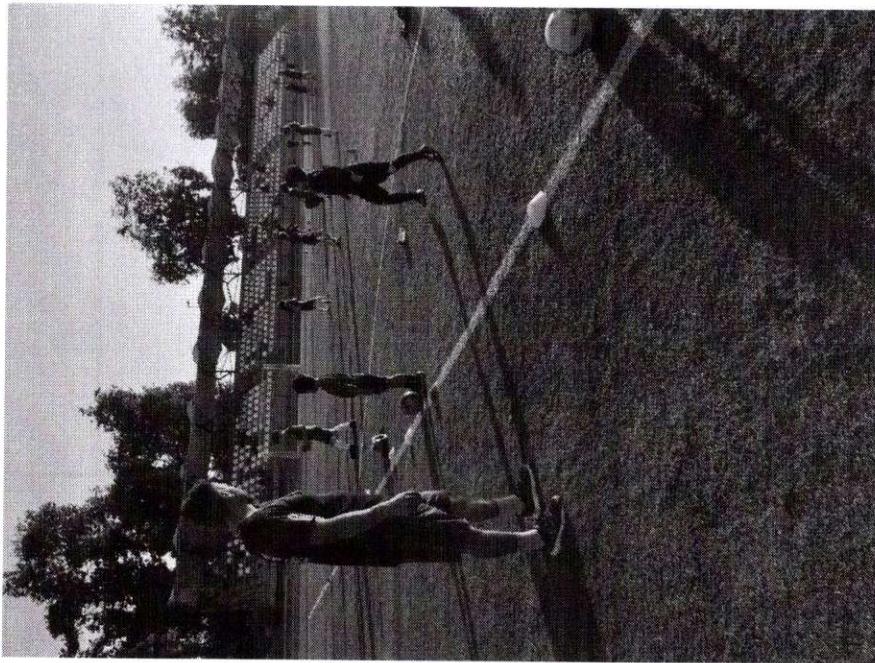


FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de NOVIEMBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: ALLAN MATIAS REYES MOYA





MACKOL HERMOSILLA	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	11
MATTHIAS MORILLO	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	11
GINO NEIRA BELMAR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	11
SERGIO ALLEN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
THOMAS MORALES MATAMALA	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	7
ISAAC URIBE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
JORGE SAN MARTIN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
EMILIANO JESUS IBARRA PALACIOS	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
LEON BALTAZAR IBARRA PALACIOS	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	7



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON ALLAN
MATIAS REYES MOYA..

CONCHALÍ 27 AGO 2025

DECRETO N° 562

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°1114 de fecha 29.07.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°638 de fecha 22.07.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°417 y Pre-Obligación N°5/189 ambos de fecha 23.07.2025 y del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto N° 430 del 15.07.2025 que aprueba renuncia voluntaria presentada por Don Diego Hernández Valdebenito a partir del 30.06.2025; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 que "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Futbol Comuna de Conchalí 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 24 de junio del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ALLAN MATIAS REYES MOYA, cédula nacional de

convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades conferidas por la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB-8: Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub-8, Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ALLAN MATIAS REYES MOYA, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub-8, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub-8).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 01 de julio y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **ALLAN MATIAS REYES MOYA**, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ALLAN MATIAS REYES MOYA**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de julio a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ALLAN MATIAS REYES MOYA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ALLAN MATIAS REYES MOYA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ALLAN MATIAS REYES MOYA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ALLAN MATIAS REYES MOYA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **ALLAN MATIAS REYES MOYA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
2104004005	De Programas Deportivos	\$2.970.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE,
REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CLAUDIO MIRANDA AGUILERA
Sociedad Municipal (S)
(S)
RVF/CM/Á/jec.-
TRANSCRITO A : 17/11/2024


DIRECCIÓN DE CONTROL
DIRECC. DE

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDEKO
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

870632

CONTABILIDAD
S12125

MEMO N° 1158 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba
programa y cometidos
DEC 177/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALÍ,

04 DIC 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Noviembre del presente, del profesional que ejecuta el programa

05-186

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-11 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	177	\$ 495.000 Noviembre

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 781 /2025

Conchalí, 04 DIC 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 177/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta de Honorarios	N.º	126	Fecha	01/12/2025	Monto Bruto
RUT o RUN					
Proveedor o Prestador de Servicios	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, CATEGORIA SUB 11, MES NOVIEMBRE.
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS								
Horas		Días		Taller		Informe		
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio	
						1	495.000	

Firma de Responsable  **Firma y Timbre Director (a)**





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO
Rut	17.858.828-1
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 177, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Noviembre 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub11, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub11, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025..	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub11) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 126

Fecha: 01 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB11 TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 177 NOVIEMBRE 2025	495.000
Total Honorarios: \$:	495.000
14.5 % Impo. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 01/12/2025 18:05



1785882800126137F336

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512011805

Fecha / Hora Impresión: 01/12/2025 18:05

05-186

02-394
12-394
00-3961

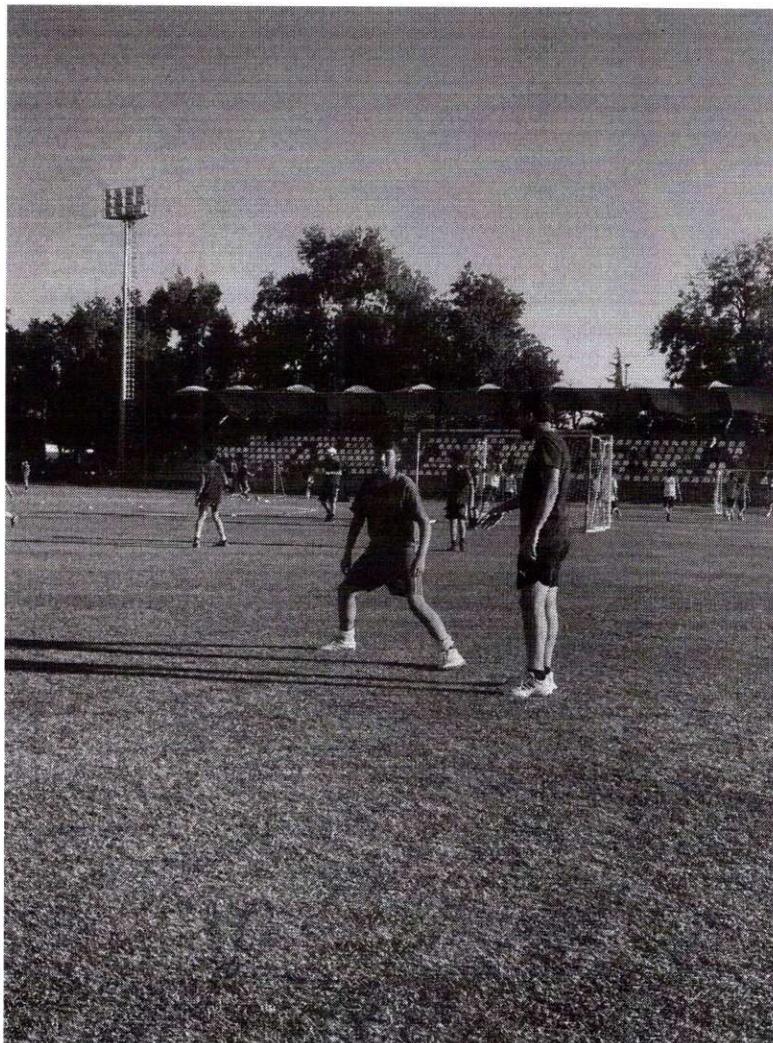


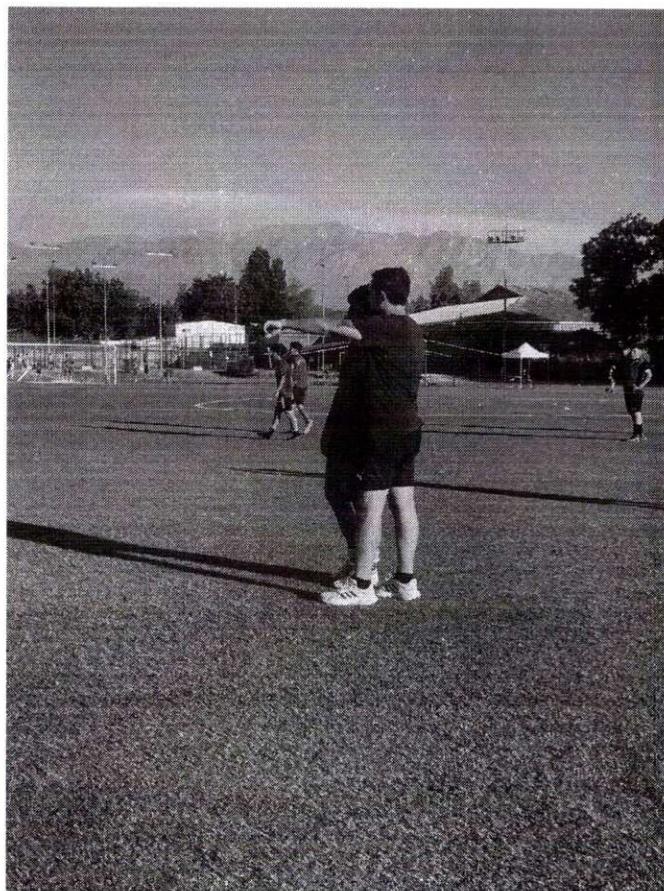
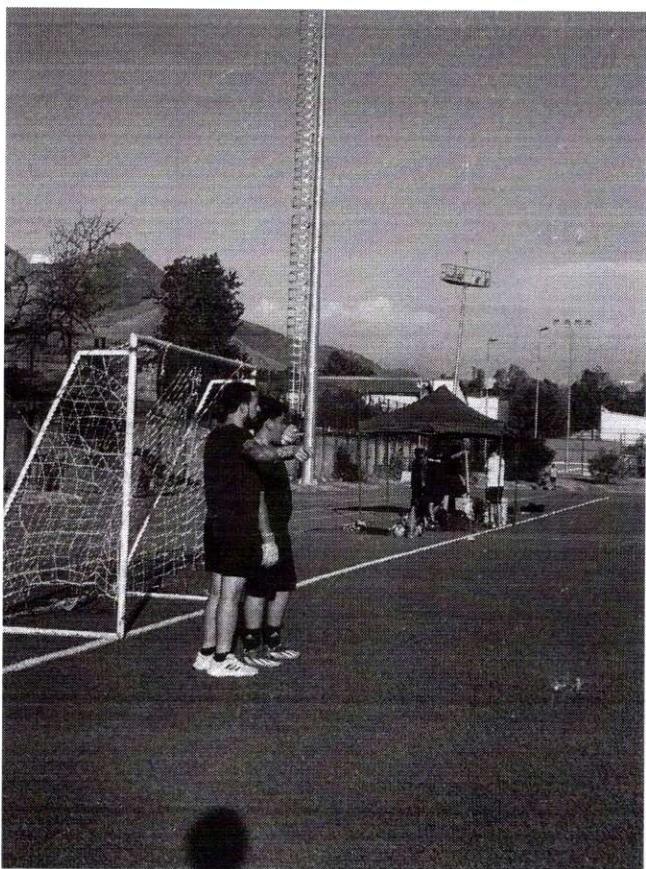


FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de NOVIEMBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: FRANCISCO RIQUELME CARCAMO







ARIEL FERNANDEZ QUIROGA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
MARCMELLO JUNIOR CALDERON CASTILLA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
ARMANZA KAMILA ESCALONA	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	11
MAYA SILVA SOUZA	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	11
AGUSTIN HERRERA SEPULVEDA	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	9
EMILY MEJIAS SANTIBANEZ	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	10
ABRAHAM BENJAMIN ZUNIGA BARRIA	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	10
DARYON ESPINOZA MARQUEZ	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	9
EMILIANO SERRANO VENEGAS	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	10
MARURA DIAZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
LUIS NAVAEZ BLAS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
ALVARO JOSE ROBLES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
JOSEFA IGNACIA AGUIRRE AVALAY	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
CRISTHIAN THIAGO CRUZ CASTILLO	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	10
JOAQUIN SAEZ ADASME	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
JOAQUIN ARANDA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
MATIE PASCAL ROJAS CAMPOS	0	0	1	1	0	0	1	1	0	1	0	7



865-004

732

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON FRANCISCO
SEBASTIÁN RIQUELME CARCAMO.

CONCHALÍ 25 MAR 2025

DECRETO N° 177

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Futbol Comuna de Conchalí 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FRANCISCO SEBASTIÁN RIQUELME CARCAMO, cédula nacional de identidad [REDACTED]

4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 11": Ejecutar y desarrollar

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 11).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, prestará sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

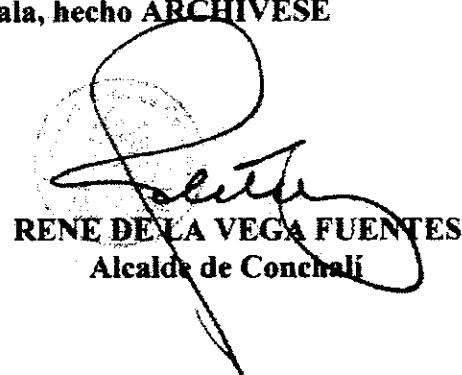
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDEKO

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



870633

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

Contraloría
512125

MEMO N° 117 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba
programa y cometidos
DEC 176/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALÍ,

04 DIC 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Noviembre del presente, del profesional que ejecuta el programa

05-186

0-

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-9 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	176	\$ 495.000 Noviembre

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°

782

/2025

04 DIC 2025

Conchalí,

DECRETO ALCALDÍCIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 176/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta de Honorarios	N.º	125	Fecha	01/12/2025	Monto Bruto \$ 495.000
RUT o RUN					
Proveedor o Prestador de Servicios	YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)

TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, CATEGORIA SUB 9, MES NOVIEMBRE.

Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS

Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio
						1	495.000

Firma de Responsable



Firma y Timbre Director (a)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 176, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Noviembre 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub9, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub9, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub9) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



Ainesey

YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 125

Fecha: 01 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA N3499 ,CONCHALI , CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB9,EJE.TALLER ESC.RECREA.Y FORTA.DEP.FUT.,DECRETO N 176 NOVIEMBRE 2025	495.000
Total Honorarios: \$:	495.000
14.5 % Impo. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 01/12/2025 19:56



183468300012592B5FFF

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Ainesey

11202512011957

Fecha / Hora Impresión: 01/12/2025 19:57



05-186
12-795
00-3962.



FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de NOVIEMBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: YESENIA QUIROZ CARRASCO





NOVIEMBRE 2025 SUB9												
NOMBRES Y APELLIDOS												
3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28	TOTAL
BRUNO VENEGAS BONNEMAIERS	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	7
THIAGO ANDERSON INOCENCIO IZQUIERDO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
CALIB MORGAGA SUAREZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
MATILDA HERREIRA VASQUEZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
JERRY THEODORE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
JAVIER NEGRA GARCIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
THIAGO ANDERSON INOCENCIO IZQUIERDO	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	7
CARLOS QUEZADA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
NICOLAS FERNANDEZ SALINAS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
MATEO LEVI BARROZA MOLERO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
GAEI JOFRE MORALES	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
AXEL RODRIGUEZ ROBLES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
VICENTE VENEGAS CIFUNTES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
JOAQUIN ALONSO LOPEZ DIAZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
AGUSTIN GOMEZ ARCE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
MINEVRA ADASME MORALES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
MAXIMILIANO CORRAL CHEQUAUL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
NAHUEL OVIEDO HUALA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
DAMIAN LLANCAN	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	10
BENJAMIN ANTUNIO FUENTES IBANEZ	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10
GENDY FELIZ ALMONTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
NICOLAS MATEO CEPEDA MAXWELL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
FABIAN ISMAEL VELJAR URIBE	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	6
MATILDE CARDENAS M.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
GASPAR VILLA CRUZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
FLORENICIA VASQUEZ VILLARROEL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
DANIEL GONZALEZ GOMEZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
AYLEEN TERRONES	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	9
DANIEL MATIAS ARCILA BLANDIN	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	10
MARIANO VICENTE GUERRA GARCIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
DYLAN DE LA CRUZ NUÑEZ	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	9



JULIETA CELESTE CIENFUEGOS PAILLACHEO

0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DOÑA YESENIA
ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO.-

CONCHALÍ 25 MAR 2025

DECRETO N° 476

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Futbol Comuna de Conchalí 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la L. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, cédula nacional de identidad [REDACTED]

contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 9, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 9).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE,
REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE



RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal - DIDEKO
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



870634

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

CONTABILIDAD
512125

MEMO N° 1156 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba
programa y cometidos
DEC 174/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALÍ,

04 DIC 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Noviembre del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-13 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	174	\$ 495.000 Noviembre

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 783 /2025

Conchalí, 04 DIC 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 174/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto
Boleta de Honorarios	N.º	171	Fecha	01/12/2025	Monto Bruto \$ 495.000
RUT o RUN					
Proveedor o Prestador de Servicios	ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, CATEGORIA SUB 13, MES NOVIEMBRE.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS								
Horas		Días		Taller		Informe		
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio	
						1	495.000	

Firma de Responsable(a)





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 174, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Noviembre 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub13, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub13, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub13) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 171

Fecha: 01 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB13, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 174 NOVIEMBRE 2025	495.000
Total Honorarios: \$:	495.000
14.5 % Impo. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 01/12/2025 17:36



190340830017109E1A26

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512011738

Fecha / Hora Impresión: 01/12/2025 17:38



05-12-2025
12-3963
00-3963

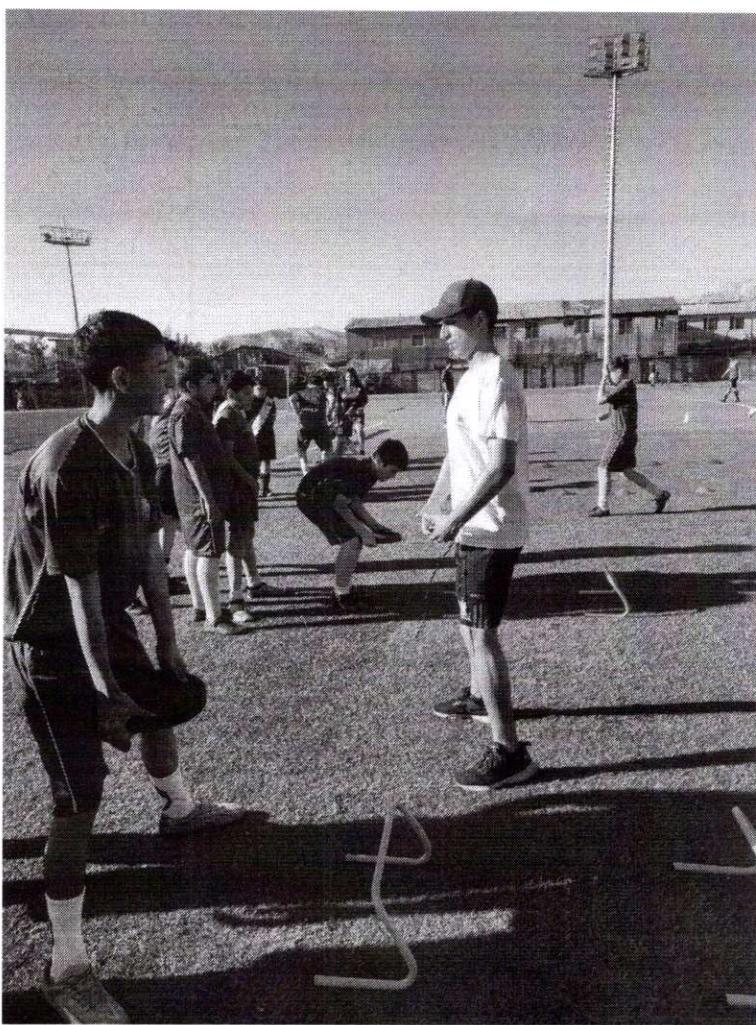


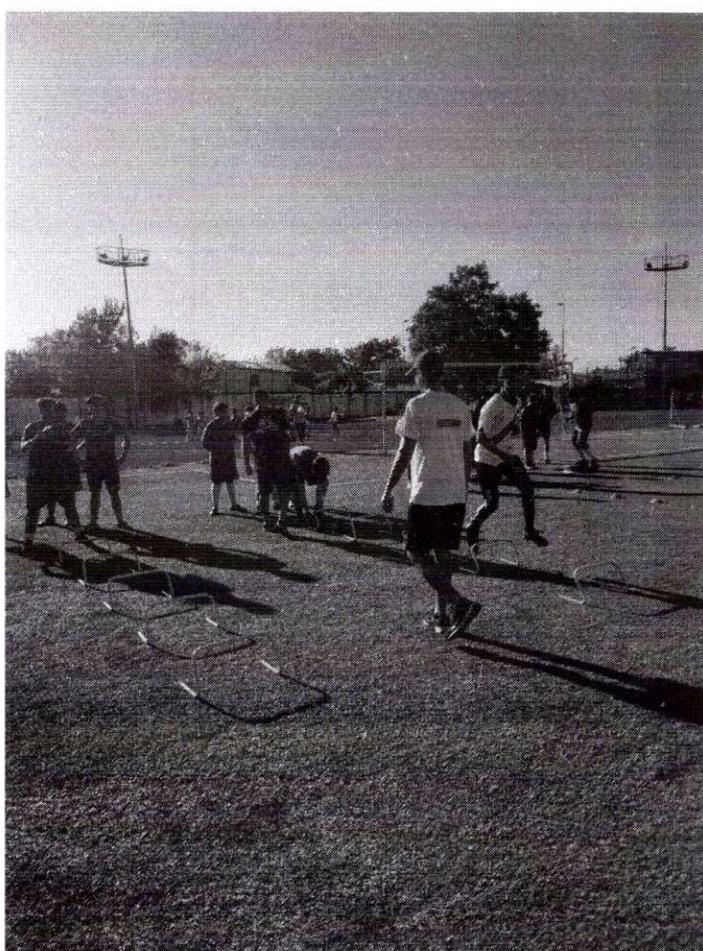
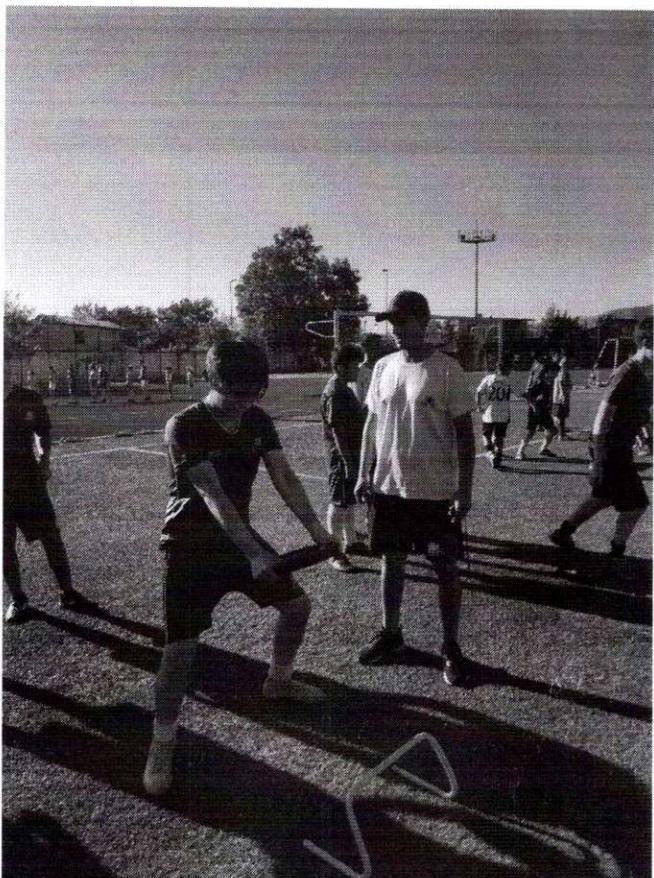


FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de NOVIEMBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: ALEXIS RIQUELME URIBE





NOMBRES Y APELLIDOS													FECIA NAC.	NOVIEMBRE 2025 SUB13
JOSE DANIEL BARRIOS BALBUENA	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	4	28 TOTAL	
FERNANDO ECHEVERRY FARIAS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		
EMILIO RUBILAR LUNGO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11		
ALONSO ESTEBAN CASTILLO YANIZ	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	11		
ALEJANDRO AZOCAR SANTAGO	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	11		
CRISTOBAL CAVIERES TROYA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11		
BASTIAN ANTONIO LELAS GALLEGOS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		
ISAIAS DANIEL HERNANDEZ MENDEZ	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11		
MATIAS JOSE BARRACHO SANGRONI	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	9		
JOAQUIN BARRAVO KRAUSTEN	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	9		
ISABELLA FERNANDA HUERTA OLIVOS	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	11		
MARTIN RETAMALES VERDUGO	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	10		
MARCOS MRENDO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		
VICENTE ESPINOSA URIBE	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	11		
MATIAS CALDERON BIZAMA	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	10		
ANDRES ARAYA SANHUEZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10		
AARON GUARDIA MELLA	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	8		
DEYKER CESPEDES	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	11		
BENJAMIN TOMAS CARRASCO BAEZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		
LIONEL JHOSEP DAGNINO ROJAS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		
JUAN JESUS PATRICIO TAPIA PRIETO	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	7		
VALENTINA MELIN HUERTA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	7		
DAYANA NICOLLE BRAVO ABARCA	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	10		
EMILIA VEGA HOUNGTHON	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	10		
GABRIEL IGNACIO MUÑOZ TORRES	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	10		
ISAIAS PERERA BENITEZ	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	12		
ALONDRA SOFIA GARRY PENO DE DESARROLLO	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	11		



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON ALEXIS
EMERSON RIQUELME URIBE..

CONCHALÍ 25 MAR 2025

DECRETO N° 174

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Futbol Comuna de Conchalí 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE,

contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 13, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 13). 
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, de estricto cumplimiento a lo señalado

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Eleectoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDEKO
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



870638

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

CONTABULARIA

512125

MEMO N° 1154 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba
programa y cometidos
DEC 170/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALÍ,

04 DIC 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Noviembre del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-12 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	170	\$ 495.000 Noviembre

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 785 /2025

Conchalí, 04 DIC 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 170/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

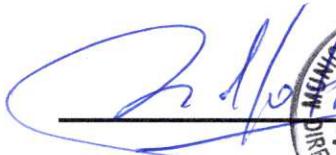
Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto
Boleta de Honorarios	N.º	226	Fecha	01/12/2025	Monto Bruto
RUT o RUN					
Proveedor o Prestador de Servicios	JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)	
TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, CATEGORIA SUB 12, MES NOVIEMBRE.	
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>	

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio
						1	495.000



Firma de Responsable(a)



Firma Timbre Director (a)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	JOSÉ IGNACIO CARVAJAL BARRERA
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 170, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Noviembre 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub12, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub12, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub12) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



José Ignacio Barrera

JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 226

Fecha: 01 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB12,TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025,DECRETO N 170 NOVIEMBRE 2025	495.000
Total Honorarios: \$:	495.000
17.50 % Impo. Retenido:	86.625
Total:	408.375

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a
las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 01/12/2025 17:26



18757242002263EA796B

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512011726

Fecha / Hora Impresión: 01/12/2025 17:26

14.50% 71.775.

3% 14850

14-797
00-3964
05-186

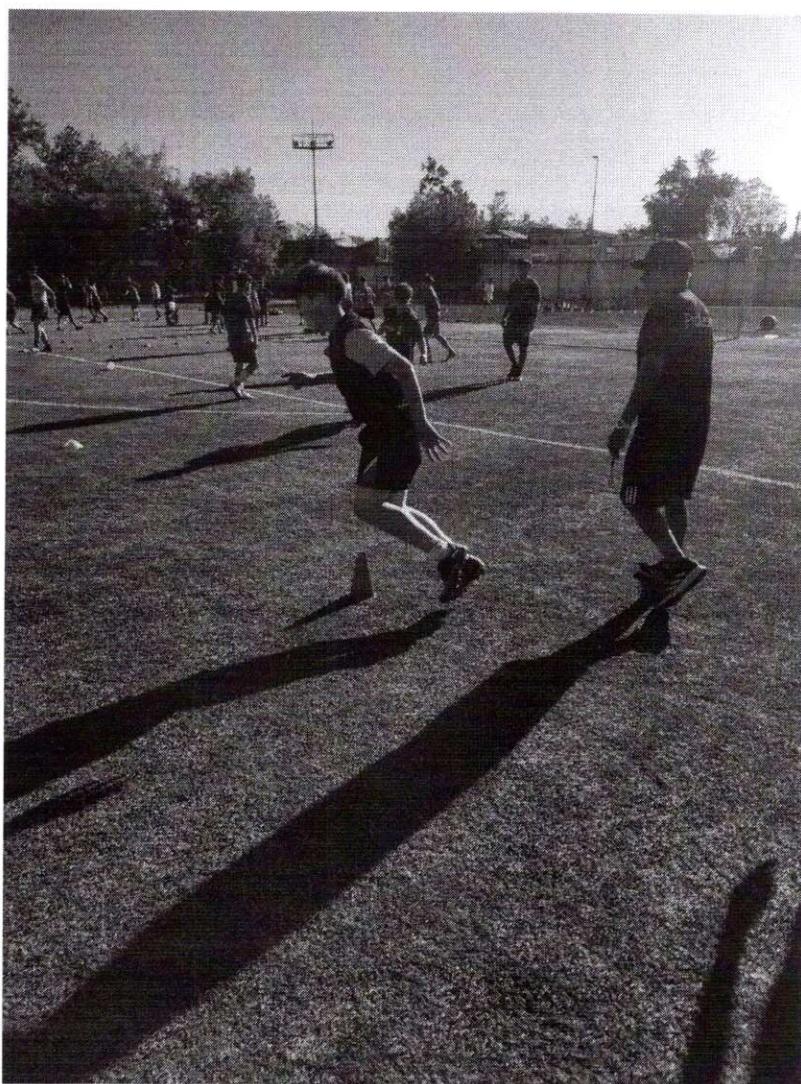


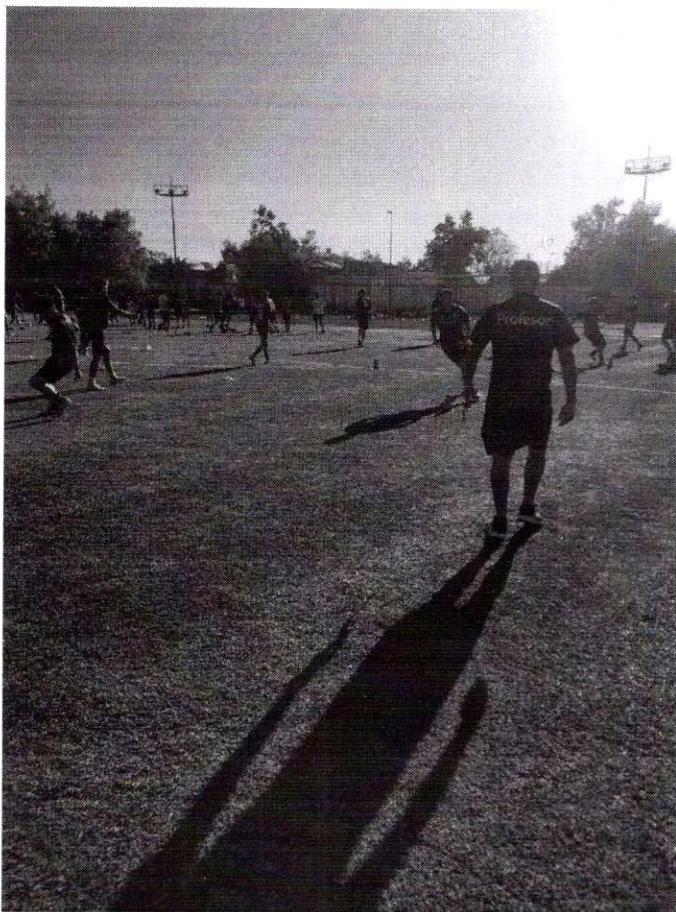


FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de NOVIEMBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: JOSE CARVAJAL BARRERA







MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON JOSE
IGNACIO CARVAJAL BARRERA.

CONCHALÍ

25 MAR 2025

DECRETO N°

170

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Futbol Comuna de Conchali 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, cédula nacional de identidad N

honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 12": Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 12", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 12, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 12).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE,
REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

870635

contratados
shellos

MEMO N° 1155 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba
programa y cometidos
DEC 173/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALÍ,

04 DIC 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Noviembre del presente, del profesional que ejecuta el programa

05-196

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES		TALLERISTA SUB-15 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	173	\$ 495.000 Noviembre

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



ACA/IMP
DISTRIBUCIÓN:

- DIDEKO
- FINANZAS
- ARCHIVO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ CORRESPONDENCIA

09 DIC 2025

HORA
DEPTO. CONTADURÍA
Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 784 /2025

Conchalí,

04 DIC 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 173/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto
Boleta de Honorarios	N.º	57	Fecha	01/12/2025	Monto Bruto
RUT o RUN					
Proveedor o Prestador de Servicios	ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)

TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, CATEGORIA SUB 15, MES DE NOVIEMBRE.

Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS

Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio
						1	495.000

Firma de Responsable



Firma y Timbre Director (a)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS



NOMBRE	ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES
Rut	
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 173, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Noviembre 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub15, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub15, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub15) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 57

Fecha: 01 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA N 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB15, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 173 NOVIEMBRE 2025	495.000
Total Honorarios: \$:	495.000
14.5 % Impo. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 01/12/2025 17:27



1809123600057A9B608A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.


11202512011727

Fecha / Hora Impresión: 01/12/2025 17:27

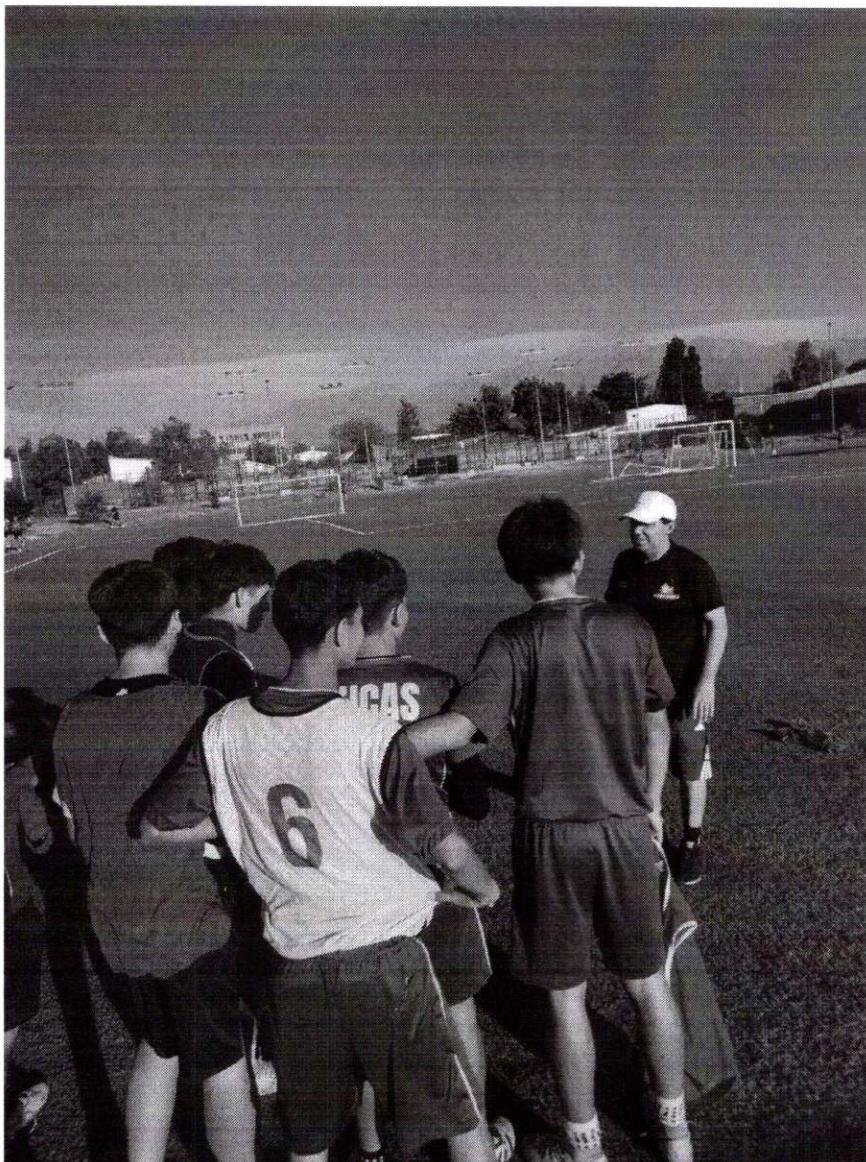


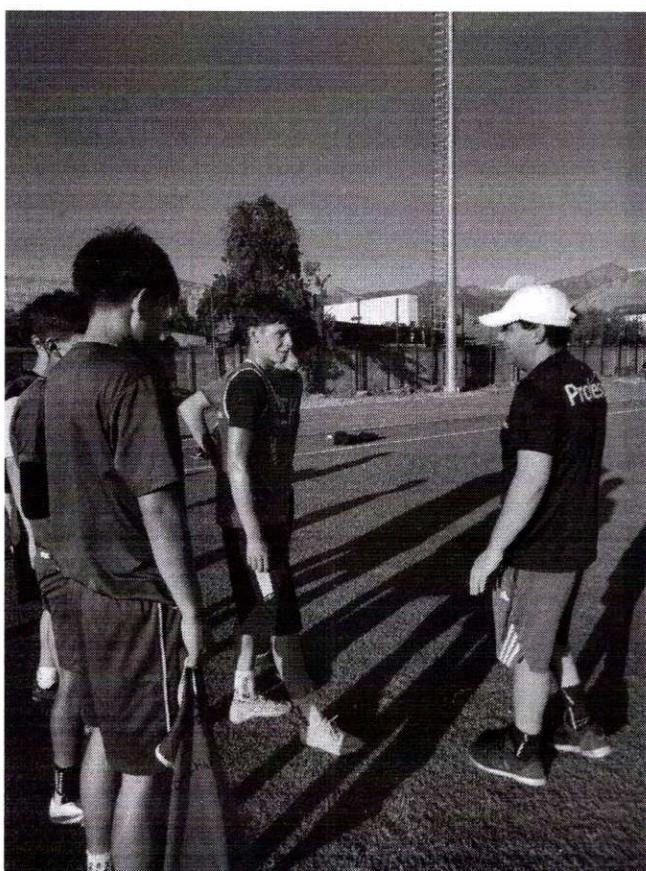


FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de NOVIEMBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: ALEXIS AGUIRRE TORRES







NOMBRES Y APELLIDOS	JUSTIN COLLANTES	AGUSTIN IGNACIO MORALES	SEBASTIAN ZAMBRAÑO VASQUEZ	JUSTIN MAKIOL AVILA ROSALES	GABRIEL AMARO MURGA HIDALGO	LUCAST LUIS SALINAS PEREIRA	MATEO BAEZ SALAZAR	GASPAR INOSTROZA MELLI	AURORA CALDERON	ISIDORA ABRILO ARAYA MUÑOZ	JOAQUIN GONZALEZ GANDADA	GASPAR CABRERA MUÑOZ	CRISTOPHER ROBHERT JIMENEZ BAEZA	PALOMA ANDREA CID CHAVE	DANTE VEGA HONGHTON
---------------------	------------------	-------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	--------------------	------------------------	-----------------	----------------------------	--------------------------	----------------------	----------------------------------	-------------------------	---------------------

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON ALEXIS
ANTONIO AGUIRRE TORRES.-

CONCHALI 25 MAR 2025

DECRETO N° 173

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Futbol Comuna de Conchalí 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, cédula nacional de identidad

en los siguientes términos a continuación: —— sus facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 15, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 15).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



RVP/DBF/por
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDEKO
Art. 7º letra a) Ley N° 20.285



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

87-0637

CONTABILIDAD
5/12/25

MEMO N° 1153 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba
programa y cometidos
DEC 171/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALÍ,

04 DIC 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Noviembre del presente, del profesional que ejecuta el programa

05-186.

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
JUAN ANDRES ROJAS SALINAS		TALLERISTA SUB-14 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	171	\$ 495.000 Noviembre 0-

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCIÓN:

- DIDEKO
- FINANZAS
- ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 786 /2025

Conchalí, 04 DIC 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 171/25 APRUEBA CONTRATO ✓
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta de Honorarios	N.º	190	Fecha	01/12/2025	Monto Bruto \$ 495.000
RUT o RUN					
Proveedor o Prestador de Servicios	JUAN ANDRES ROJAS SALINAS ✓				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, CATEGORIA SUB 14, MES NOVIEMBRE.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS								
Horas		Días		Taller		Informe		
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio	
						1	495.000 ✓	

On 11/12/2025



Firma de Responsable (a)

Conchalí



Firma y Timbre Director (a)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	JUAN ANDRES ROJAS SALINAS
Rut	
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 171, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Noviembre 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub14, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub14, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub14) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

JUAN ANDRES ROJAS SALINAS

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 190



Fecha: 01 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB14 TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N171 NOVIEMBRE 2025	495.000
Total Honorarios: \$:	495.000
14.5 % Impo. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 01/12/2025 19:50



165461560019042C02EB

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512011950

Fecha / Hora Impresión: 01/12/2025 19:50



5 + 186.
12 - 799.
00 - 3966.

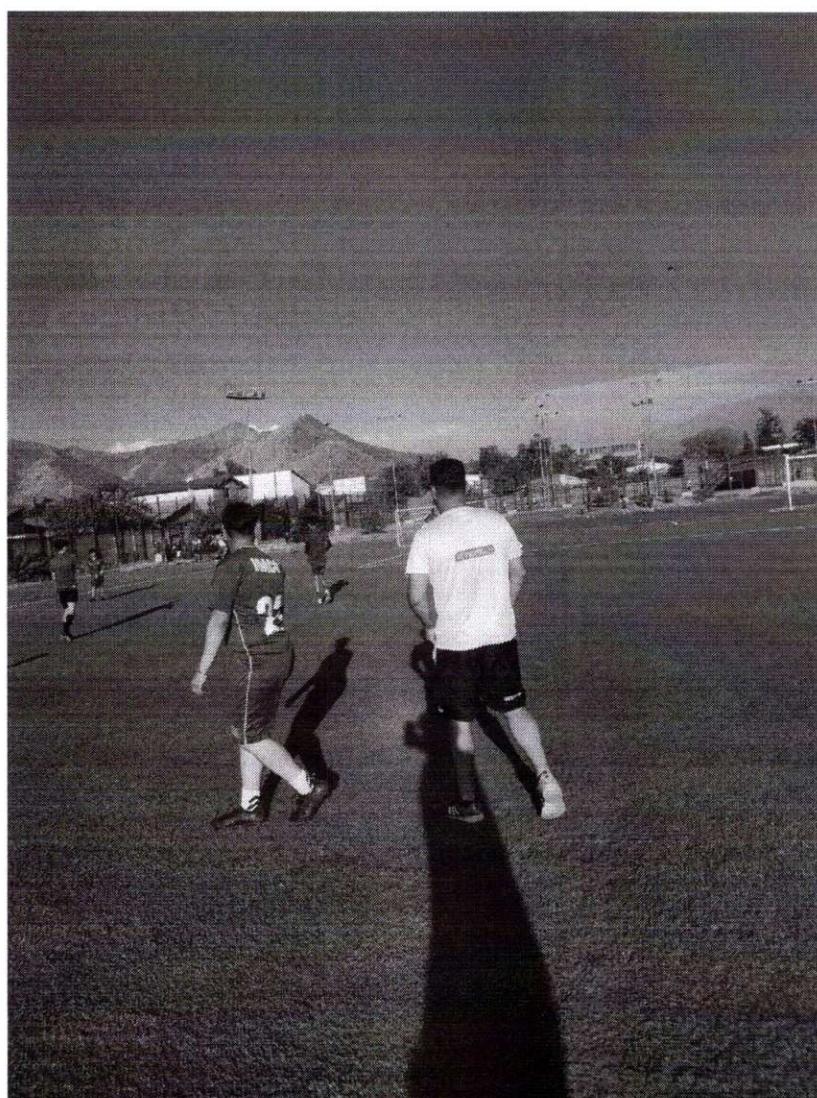


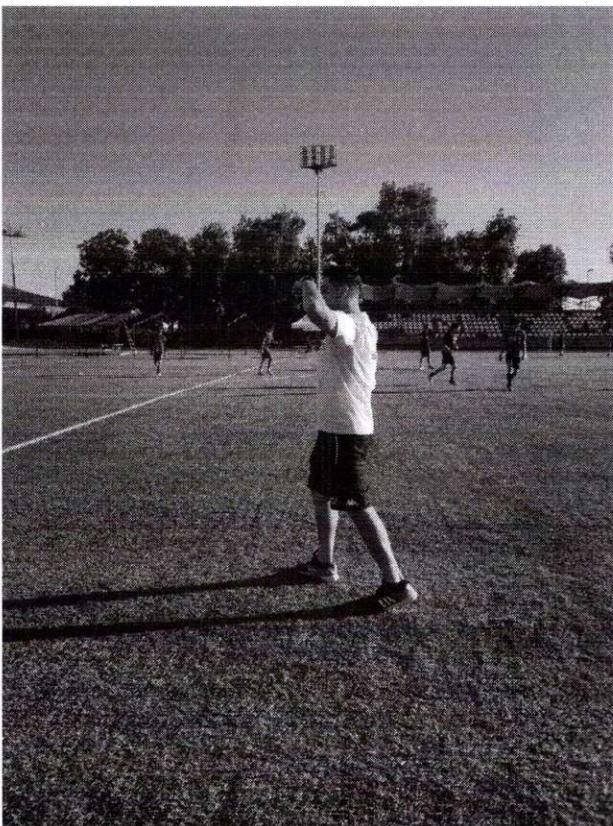


FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de NOVIEMBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: JUAN ROJAS SALINAS







NOMBRES Y APELLIDOS	NICOLAS ATEÑAS CUEVAS	LUCAÑO DIAZ REYES	ARIEL REBOLLEDO PEREZ	ALLAN FRANCIO	ANGEL CORONADO VISDOPO	DERECK BUSTAMANTE DE LOS S	LUCAS AGUSTIN VALENZUELA TA	AMARO CARAMANZO SOTO	MELANYS ACOSTA PEREZ	ANGEL GABRIEL ACOSTA ASCAN	AMARAL ANTONIA CARRASCO B	ALONSO MATORANA RAMIREZ	JOSHUA E. ROSA MEDINA	LUIS LEOPOLDO MENDO DAGINI	DOMINIQUE MORALES MUÑOZ	ESTHEFFANY CAMILA PEREZ MA	GREGORIO ENRIQUE FIGUEROA	JEFFERSON JOAO GARCIA PIBAO	AGUSTIN BRAVO GONZALEZ	LUCIO HERNANDEZ REYES	PARIS LAPREERE	ROBERTO BACANERA DE LA CR
---------------------	-----------------------	-------------------	-----------------------	---------------	------------------------	----------------------------	-----------------------------	----------------------	----------------------	----------------------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------	----------------------------	-------------------------	----------------------------	---------------------------	-----------------------------	------------------------	-----------------------	----------------	---------------------------

835048

744

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON JUAN
ANDRÉS ROJAS SALINAS.-

CONCHALÍ

25 MAR 2025

DECRETO N° 171

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Futbol Comuna de Conchalí 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS,

honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.695 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 14, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 14).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, de estrieto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE,
REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica, - Control



870640

MSA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba

programa y cometidos
DEC 596/25 aprueba contrato

CONSEJERÍA
S152125

MAT: Lo que indica. -

CONCHALÍ,

04 DIC 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Noviembre del presente, del profesional que ejecuta el programa

05-186

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS		TALLERISTA SUB 16 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	596	\$ 495.000 Noviembre

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Conchalí, 788 04 DIC 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 596/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

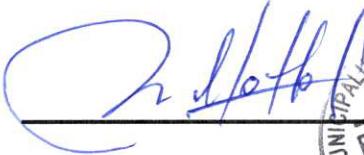
Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta electrónica	Nº		Fecha		Monto Bruto
Nota de Crédito	Nº		Fecha		Monto Bruto
Boleta de Honorarios	N.º	19	Fecha	01/12/2025	Monto Bruto \$ 495.000
Proveedor o Prestador de Servicios	JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERISTA SUB-16 "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, MES DE NOVIEMBRE.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS								
Horas		Días		Taller		Informe		
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio	
							1	495.000


Firma de Responsable


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
BALNEARIO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO


Firma y Timbre Director (a)


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
Firma y Timbre Director (a)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS
Rut	
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 596, de fecha 22.05.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Noviembre 2025



2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub16, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub16, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub16) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Jesús Valdez

JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 19

Fecha: 01 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA NUMERO 3499 CONCHALI , SANTIAGO

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB 16, TALL. DEPOR. FUT.COM.CONCHALI 2025, DECRETO NUMERO 596 NOVIEMBRE 2025	495.000
Total Honorarios: \$:	495.000
14.5 % Imp. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 01/12/2025 17:27



2599525100019DB138C7

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Jesús Valdez

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512011727

Fecha / Hora Impresión: 01/12/2025 17:27

Jesús Valdez

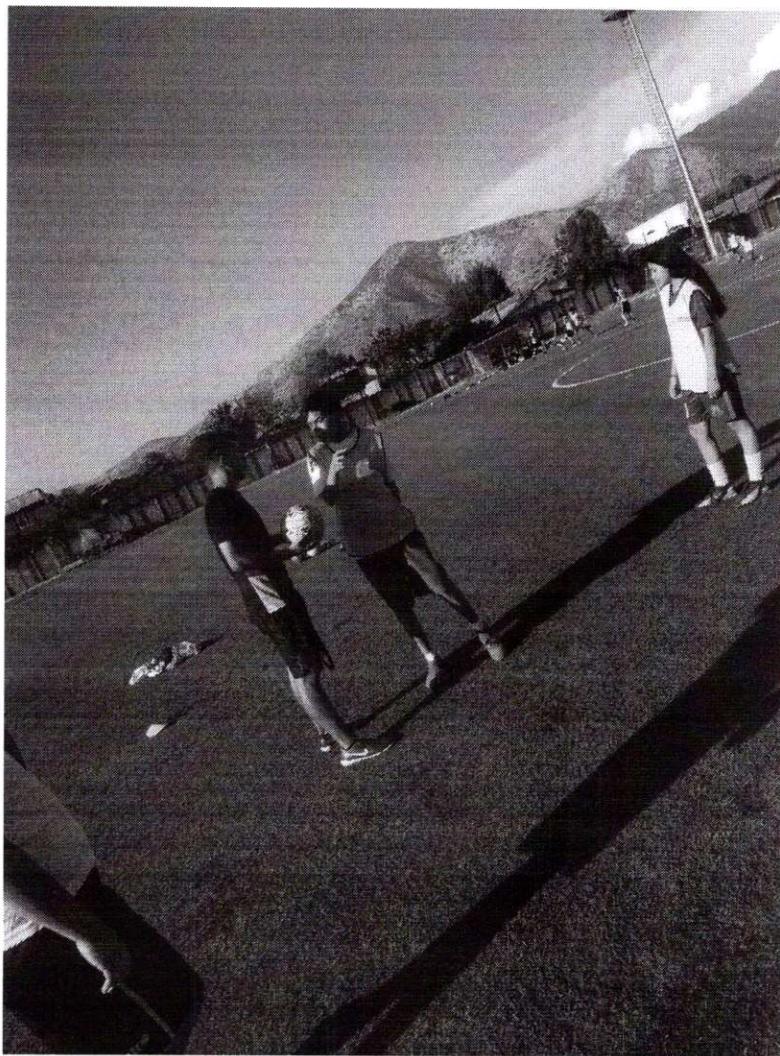


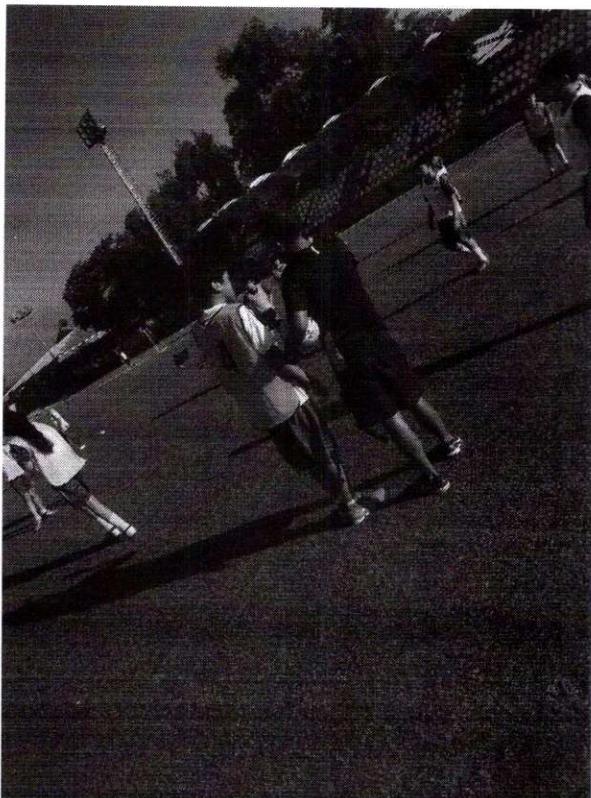


FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de NOVIEMBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: JESUS VALDEZ BUSTOS





NOVIEMBRE 2025 SUB16													NOMBRES Y APELLIDOS		FECHA NAC.													
1	1	0	1	1	1	14	17	19	21	24	26	28	TOTAL															
1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10	ISAC LEAL RODRIGUEZ	JOSE IGNACIO ZAVALETA ESPINOZA	EDUARDOA ANDRES OJEDA PEREZ	DANIEL ARANEDA BARRIA	DIEGO HUERTA LUCERO	BENJAMIN MANUEL MUÑOZ SANCHEZ	BENJAMIN IGNACIO OLMEDO URRA	LUCIAN GUMAN NILO	DANIEL LOZANO SANDOVAL	IAN JADEL ALARCON BAEZA	TONIAS RODRIGUEZ MENSES	NILMAR DIEGO CRUZ CASTILLO	SEBASTIAN ISAAC LAGOS HERNANDEZ	JAVIER OLIVOS ROJAS	MATTE GARRIDO
1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10															



843681

1300

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON JESUS ANDRES
VALDEZ BUSTOS.-

22 MAY 2025

CONCHALÍ

DECRETO N° 596

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°523 de fecha 29.04.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°219 de fecha 23.04.2025; Memorándum N°307 de fecha 21.04.2025 de Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto N°229 de fecha 11.04.2025 Aprueba Renuncia voluntaria presentada por don Nicolas Puentes Riquelme; Decreto N°228 de fecha 11.04.2025 Aprueba renuncia voluntaria presentada por don Ian Dinamarca Cerda; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 05 de mayo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS, cédula nacional de identidad

honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 16, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 16).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 01 de abril y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se da expresa constancia que don (a) JESUS ANDRES VALDEZ

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JESUS ANDRES VALDEZ BUSTOS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales
que señala, hecho ARCHIVESE.



RVF/CMA/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí





870629.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

MEMO N° 1160 /2025

CONTABILIDAD

512125

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba
Programa y cometidos
DEC 179/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALÍ,

04 DIC 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Noviembre del presente, del profesional que ejecuta el programa.

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ		TALLERISTA SUB-17 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025	179	\$495.000 Noviembre 0-

05-186

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ CORRESPONDENCIA

09 DIC 2025

HORA: 10:00 AM
DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Y PRESUPUESTO



ACA/IMP
DISTRIBUCION:
- DIDEKO
- FINANZAS
- ARCHIVO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 779 /2025

Conchalí, 04 DIC 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 179/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

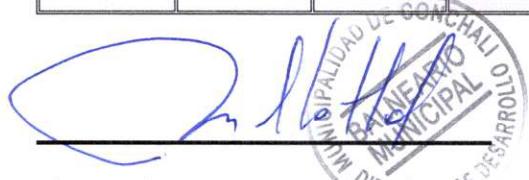
Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto
Boleta de Honorarios	N.º	274	Fecha	01/12/2025	Monto Bruto \$ 495.000
RUT o RUN					
Proveedor o Prestador de Servicios	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)	
TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALÍ 2025, CATEGORIA SUB 17, MES NOVIEMBRE.	
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>	

DETALLE DE LOS SERVICIOS								
Horas		Días		Taller		Informe		
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Dia	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio	
						1	495.000	


Firma de Responsable(a)


Firma y Timbre Director (a)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ
Rut	
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 179, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Noviembre 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub17, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub17, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub17) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 274

Fecha: 01 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA NRO. 3.499, CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB17 TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 179 NOVIEMBRE 2025	495.000
--	---------

Total Honorarios: \$:	495.000
14.50 % Impo. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 01/12/2025 19:35



132758770027432A9BC8

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512011938

Fecha / Hora Impresión: 01/12/2025 19:38



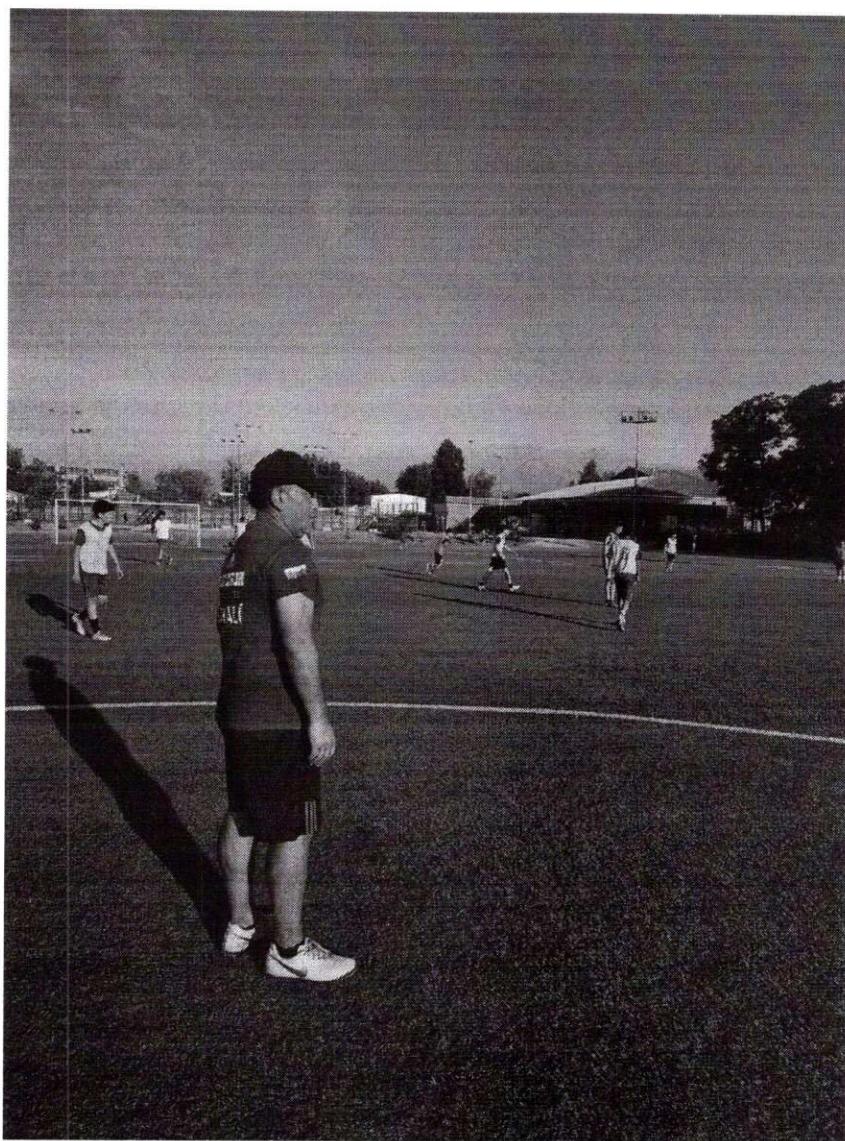
05-186
792
12-
00-3959

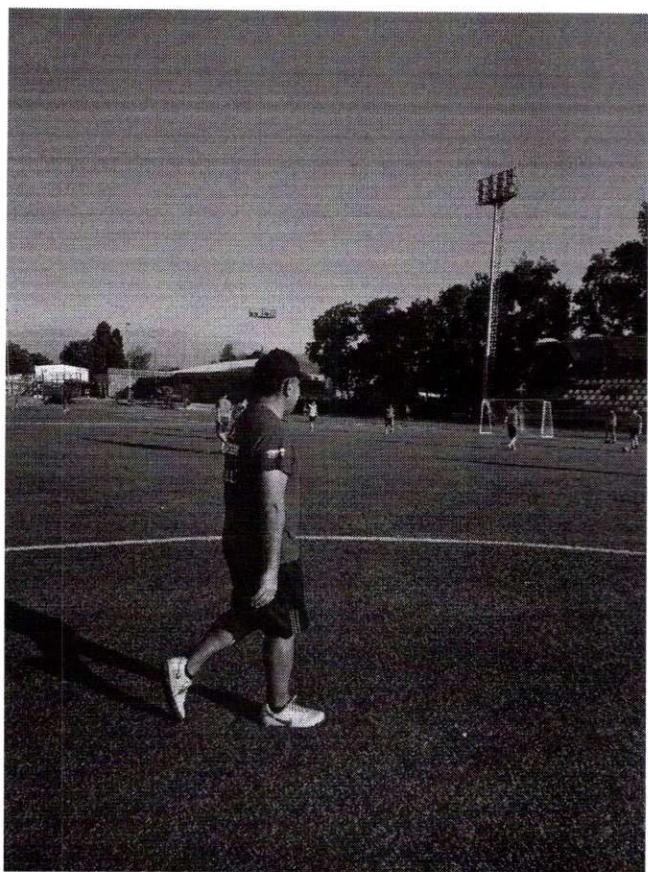


FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de NOVIEMBRE 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia la entrega, recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ





NOMBRES Y APELLIDOS													FECHA NAC.	FECHA NAC.	3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28	TOTAL	
JEAN CARLOS MUÑOZ GODRIGUEZ	RENATO GOMEZ SUAREZ	JUAN GAJARDO	FABRICIO SUAREZ	JOSMAN BALANTA LASO	MARTIN ESPINOZA	MAXIMILIANO ESPINOZA URIBE	VICENTE IGNACIO RAMIREZ PENA	JOSUA SANDONAS SICHA	PABLO PAZ LETELIER	LUIS JOSE MELGAREJO ESPINOZA	JOSE TOMAS SANDOVAL ARAYA	JUSTIN ANDRES CARRASCO BAEZA	BAÑUELOS MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	BAÑUELOS MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11				
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11				
1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	9				
1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	0	1	0	7				
0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	11				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	11				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	11				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	11				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	9				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10				
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1</td																

9-5-25

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON CLAUDIO
ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ.-

CONCHALÍ 25 MAR 2025

DECRETO N° 179

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 “Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa “Talleres Deportivos de Futbol Comuna de Conchalí 2025”; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, cédula nacional de identidad

convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, “que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales”..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: “TALLERISTA SUB 17”: Ejecutar y desarrollar

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 17).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDEKO

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285